HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040EBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "O", N° 1321/17, "Ojeda Juana s/ solicitud escrituración Lote N° 15 Manzana "Gg", Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de Marzo del año 1981, la Municipalidad de San Justo vende al Sr. Leonardo Acevedo, DNI M7.876.253 y a la Sra. Juana Telma Ojeda, DNI F5.800.771 el Lote N° 15 de la Manzana "Gg" del Barrio Reyes de esta ciudad, todo según Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.388/1978 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya;

Que, en fecha 27 de Julio de 2017, los Sres. Leonardo Acevedo y Juana Telma Ojeda solicitan autorización de este Municipio para efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio del mencionado lote;

Que, según Informe Social requerido, los Sres. Leonardo Acevedo y Juana Telma Ojeda habitan efectivamente la vivienda construida en el lote en cuestión;

Que, tratándose de un lote municipal inscripto bajo el N° 26.710, Folio 1.172, Tomo 134, Año 1976, del Registro General de la Propiedad y habiendo sido cancelado en su totalidad por los solicitantes, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2979 /17

Art. 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Leonardo Acevedo, DNI M7.876.253 y la Sra. Juana Telma Ojeda, DNI F5.800.771, del Lote N° 15, Manzana "Gg", Barrio Reyes de esta ciudad, según Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.388/1978, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Fedor F. Zaya, ubicado sobre calle Antonio Belotti N° 2675, siendo sus medidas 11 mts de frente por 25 mts de fondo, lo que hace una superficie total de 275 m2.

Art. 2°)- El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo de los Sres. Leonardo Acevedo y Juana Telma Ojeda y por ante el Escribano Público que estos designen.

Art. 3°)- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dése al D.E.M y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M..-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 25 DE OCTUBRE DE 2017.-

CPN JAVIER M. PORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2979/17

PROMULGADA POR DECRETO Nº 178/17

FECHA: 30/10/17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE